

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA"

1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 1° del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el 24 de febrero de 1.965, se constituyó la compañía anónima denominada "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA"

2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Urvina Jado, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 14 de octubre de 1.980, la mencionada compañía aumenta su capital social en la suma de DIEZ MILLONES DE SU CRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES; y reforma sus estatutos sociales. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de Diciembre de 1980 de fojas 13.728 a fojas 13.748 No 988 y anotada bajo el No. 23,821 del Repertorio.

3.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura el Econ. Xavier Orrantía Vernaza, en su calidad de Gerente General.

4.- El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito; y pagado parte - por capitalización de las utilidades líquidas del ejercicio económico del año 1.979; parte por medio de las reservas legales; y el saldo será pagado en efectivo en el plazo de doce meses.

5.- En consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "El capital de la compañía es de treinta y tres millones de sucres (S/33'000.000,00), divididos en seis mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres (S/5.000,00) cada una. Los títulos representativos de las acciones que podrán contener una o más de ellas, contendrán lo establecido en el artículo ciento noventa de la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las acciones que se emitan en cada caso de aumento de capital social. Todas las acciones tendrán derecho a voto y lo ejercerán en proporción a su valor pagado. Cada acción pagada de cinco mil sucres (S/5.000,00) da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. La Sociedad podrá en cualquier momento previa resolución de la Junta General, emitir acciones preferidas, las mismas que constarán en títulos nominativos e indivisibles que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General y se expedirán en una serie especial. El monto de las acciones preferidas no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital social de la compañía, gozarán de las prerrogativas que les confiere la Ley, pero no tendrán derecho a voto."

6.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía anónima denominada "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA" fue aprobada mediante Resolución No. 12.466



expedida el 1º de Diciembre de 1980-----, inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de Diciembre de 1980
de fojas 13.723 a fojas 13.727 No 987 y anotada bajo el No 23.820
del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, Diciembre 16 de 1980




Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL